

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0021-R**

**La Troncal, 18 de agosto de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Ing. Ariana Andrade Lascano**  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN**  
**CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO**  
**HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

## Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0021-R

La Troncal, 18 de agosto de 2023

*reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0021-R**

**La Troncal, 18 de agosto de 2023**

*autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

## Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0021-R

La Troncal, 18 de agosto de 2023

*implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. Resolución Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”.

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL**

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0021-R**

**La Troncal, 18 de agosto de 2023**

*INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R, de fecha 12 de enero de 2023, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, cuyo monto asciende al valor de: USD 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,, de acuerdo con el siguiente detalle (...)

Mediante Resolución Administrativa No. Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R, Disposición General Nro. CUARTA indica “...*Las reformas o modificaciones del Plan Anual de Contratación, se efectuarán de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Manual del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación del IESS vigente...*”

Que con Informe Técnico Nro. 017-2023-HDLT, BQF. Rosa Isabel Molina Gonzalez QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACEUTICO 2 - RESPONSABLE DE FARMACIA DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL señala textualmente: “...*Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-2022-1487-M, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Edison Yumbla Castro – DIRECTOR ADMINISTRATIVO, realiza el envío de la programación de medicamentos para el año 2023, para su respectiva aprobación.*”

*Que, con Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-8018-M, de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba – DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, en donde informa que se aprueba la programación de medicamentos para el año 2023.*

*Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R, de fecha 12 de enero de 2023, suscrita por el Lcdo. Diego Salgado Rivadeneira – DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, remite las disposiciones generales sobre la Aprobación de PAC 2023 (...).*

*Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0099-M, de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Ana Celida Chafra Alvarado - AUXILIAR DE CONTABILIDAD /RESPONSABLE FINANCIER, informa lo siguiente: hago conocer que revisado la cedula presupuestaria con corte al 26 de enero del 2023 se puede constatar que existe una disponibilidad económica por un valor de 270,316.35 dólares para adquisición de programación de medicinas para esta Unidad Médica, se adjunta disponibilidad para el tramite pertinente.*

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0021-R**

**La Troncal, 18 de agosto de 2023**

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-F-2023-0202-M, de fecha 4 de abril de 2023, suscrito por la BQF. Rosa Isabel Molina González – QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO – RESPONSABLE DE FARMACIA, en calidad de secretaria del Comité de Farmacia Y Terapéutica, emite a la Med. Gina Quito Canelos – DIRECTORA MÉDICA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL, la solicitud de Autorización para convocar a Reunión a los miembros del Comité de Farmacia y Terapéutica.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-F-2023-0215-M, de fecha 05 de ABRIL de 2023, suscrito por la BQF. Rosa Isabel Molina González – QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO – RESPONSABLE DE FARMACIA, con solicitud de Saldo Certificado de Medicamentos de Bodega.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0717-M, de fecha 5 de abril de 2023, suscrito por la Med. Gina Quito Canelos – DIRECTORA MÉDICA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL, emite la Autorización para convocar a Reunión a los miembros del Comité de Farmacia y Terapéutica.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-B-2023-0092-M, de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Jimmy Humberto González Palacios – OFICINISTA – RESPONSABLE DE BODEGA GENERAL, con respuesta de Saldo Certificado de Medicamentos de Bodega, con Certificación Nro. CERTF-BG-CCQA-HD-LT-0021

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-F-2023-0227-M, de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por la BQF. Rosa Isabel Molina González, Responsable del departamento de Farmacia, en calidad de secretaria del Comité de Farmacia y Terapéutica, realiza la convocatoria a Reunión del Comité de Farmacia y Terapéutica

Con fecha 14 de abril de 2023, se reúne el Comité de Farmacia y Terapéutica para realizar el análisis y consolidación del REQUERIMIENTOS No 2 DE MEDICAMENTOS DE LA PROGRAMACION 2023, DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, que no han sido considerados en el PAC de este año, este análisis se realiza conforme a la programación de medicamentos 2023, aprobada para el C.C.Q.A Hospital del Día La Troncal.

Se firma el acta con fecha 14 de abril de 2023.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-F-2023-0242-M, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por la BQF. Rosa Isabel Molina González – QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO – RESPONSABLE DE FARMACIA, remite a la Med. Gina Elizabeth Quito Canelos – DIRECTORA MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, el

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0021-R**

**La Troncal, 18 de agosto de 2023**

Informe de la Necesidad de Requerimiento No 2 de medicamentos de la Programación 2023.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0808-M, de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por la Med. Gina Elizabeth Quito Canelos – DIRECTORA MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, remite al Dr. Alberto Campodónico del Rosario – DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, el Informe de la Necesidad del Requerimiento de medicamentos de la programación 2023, solicitando aprobación para el inicio de proceso de adquisición, necesidad que fue autorizada por el Dr. Alberto de Guadalupe Campodónico del Rosario, mediante sumilla inserta “Autorizado proceder conforme la ley”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-F-2023-0256-M, de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por la BOF. Rosa Isabel Molina González – QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO – RESPONSABLE DE FARMACIA, remite al Dr. Alberto Campodónico del Rosario – DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, el Informe Justificación de la Necesidad de Requerimiento No 2 de Medicamentos Catalogados de la Programación 2023 para el CCOA-HD-LA TRONCAL, necesidad que fue autorizada por el Dr. Alberto de Guadalupe Campodónico del Rosario, mediante sumilla inserta “Autorizado proceder conforme la ley”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-F-2023-0561-M, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por a BOF. Rosa Isabel Molina González – QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO – RESPONSABLE DE FARMACIA, emite solicitud de certificación de Catálogo Electrónico.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-CP-2023-0283-M, de fecha 01 de Agosto de 2023, suscrito por el Lcdo. Walter López Zambrano – Oficinista Responsable de Compras Públicas, emite respuesta de sobre la certificación de Catálogo Electrónico.

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico Nro. IESS-CCQHD-LT-CE-2023-068, de fecha 01 de Agosto de 2023, el Lcdo. Walter López Zambrano – Oficinista Responsable de Compras Públicas, indica que el medicamento requerido SI se encuentran catalogado.

Que de acuerdo al medicamento ACETILCISTEÍNA LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG/3ML , al no constar en el PAC 2023, pero si constan en la Programación 2023 Aprobada, por tal motivo, en virtud de seguir con el Abastecimiento de Medicamentos, y tomando en consideración que se cuenta con recursos disponibles del ítem **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO TERAPEUTICO A (Tracto Alimentario y Metabolismo) DE LA PROGRAMACIÓN 2023 AUTORIZADA PARA EL CCOA - HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL**, debido a que en este proceso ya se ejecutó en su totalidad. Por consiguiente se realiza la Solicitud de la Reforma PAC para hacer uso de los Recursos disponibles para la **ADQUISICION DE**

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0021-R**

**La Troncal, 18 de agosto de 2023**

MEDICAMENTO CATALOGADO ACETILCISTEÍNA LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG/3ML DEL REQUERIMIENTO No2 DE MEDICAMENTOS DE LA PROGRAMACION 2023, PARA EL CCQA – HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL.

Haciendo referencia al ítem ADQUISICION DEL 1ER. REQUERIMIENTO DE LA PROGRAMACION 2023, DEL GRUPO ANATOMICO TERAPEUTICO B (Sangre y Órganos Formadores de Sangre) PARA EL CCQA - HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL, donde este proceso fue considerado para su adquisición mediante Subasta Inversa Electrónica, el cual durante su fase preparatoria, fue declarado Desierto por dos ocasiones, y acogiéndonos a lo dispuesto en la resolución Nro. IESS-HD-LT-2023-0017-R, de fecha 03 de abril de 2023, suscrito por el Dr. Alberto de Guadalupe Campodónico –Director Administrativo, emitiendo la disposición basada en el : Art.2.- DECLARAR DESIERTO Y REAPERTURAR; y siguiendo las recomendaciones de manera verbal por parte de Dirección Administrativa, se procedió a realizar la Adquisición de este grupo de medicamentos mediante el proceso de Ínfimas Cuantías por Grupos: Terapéuticos Antihemorrágicos, Grupo Terapéutico Antianémicos y Grupo terapéutico Sustitutos de la Sangre y Soluciones para perfusión. Para lo cual con fecha 14 de abril, se convocó a Reunión de Farmacia y Terapéutica y se dejó asentado en el Acta #2 del Comité. Por lo expuesto en líneas anteriores, se procede a la solicitud de actualización de: la Certificación de catálogo Electrónico, Certificación PAC, Especificaciones Técnicas, Estudio de Mercado, y todo documento inherente a este requerimiento, para la ADQUISICION DEL 1ER. REQUERIMIENTO DE LA PROGRAMACION 2023, DEL GRUPO TERAPEUTICO B SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN, PARA EL CCQA - HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL.

Por lo que posterior a esto, de acuerdo a la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. IESS-CCQHD-LT-CE-2023-067, con fecha 24 de julio 2023, donde indica que el medicamento, CLORURO DE SODIO – LIQUIDO PARENTERAL 0,9% FUNDA X 250 ML, se encuentra catalogado. Y tomando en consideración que se cuenta con recursos disponibles del ítem, ADQUISICION DEL 1ER. REQUERIMIENTO DE LA PROGRAMACION 2023, DEL GRUPO ANATOMICO TERAPEUTICO B (Sangre y Órganos Formadores de Sangre) PARA EL CCQA - HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL, se Solicita la Reforma PAC, para incremento en el ítem ADQUISICION DE MEDICAMENTO CATALOGADO CLORURO DE SODIO – LIQUIDO PARENTERAL 0,9% FUNDA X 250 ML DEL 1ER. REQUERIMIENTO DE LA PROGRAMACION 2023, PARA EL CCQA - HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL.

Con base a lo informado mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-CP-2023-0016-M, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por la Tecnóloga Diana España León – Responsable de Compras Públicas, se procede a solicitar la reforma en el PAC de las cantidades a ser adquiridas. Este ajuste se lo realiza de acuerdo a la presentación del medicamento presentada en el catálogo electrónico y a la PROGRAMACION DE MEDICAMENTOS



**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0021-R**

**La Troncal, 18 de agosto de 2023**

2023, APROBADA.

Que de acuerdo a la necesidad de abastecer de medicamentos a nuestra unidad y tomando en consideración que al contar con un stock cero de los medicamentos ACETILCISTEÍNA LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG/3ML, que no fue considerado en el PAC 2023, de igual manera considerando que el medicamento CLORURO DE SODIO – LIQUIDO PARENTERAL 0,9% FUNDA X 250 ML, se encuentra con un stock crítico el mismo que durante su proceso de Adquisición no se encontraba catalogado, por tal motivo, en virtud de seguir con el Abastecimiento de Medicamentos, y tomando en consideración que se cuenta con recursos disponibles del ítem ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO TERAPEUTICO A (Tracto Alimentario y Metabolismo) DE LA PROGRAMACIÓN 2023 AUTORIZADA PARA EL CCOA - HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL, se solicita Reforma PAC para el medicamento ACETILCISTEÍNA LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG/3ML; y de los recursos disponibles del ítem ADQUISICION DEL 1ER. REQUERIMIENTO DE LA PROGRAMACION 2023, DEL GRUPO ANATOMICO TERAPEUTICO B (Sangre y Órganos Formadores de Sangre) PARA EL CCOA - HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL, se solicita Reforma PAC para el medicamento CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9% FUNDA X 250 ML ...”

Con los antecedentes expuestos se solicita la siguiente reforma al PAC:

De la partida PAC 530809 “MEDICAMENTOS”, que estaban considerados en el PAC, los mismos no afectan al valor actual del PAC.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-F-2023-0593-M, la BQF. Rosa Isabel Molina Gonzalez QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACEUTICO 2 - RESPONSABLE DE FARMACIA DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, solicita reformar el PAC-2023 afectando a ítems de la partida presupuestaria PAC 530809 “MEDICAMENTOS”, que estaban considerados en el PAC, en el que se realiza una DISMINUCIÓN E INCREMENTO de varios ítems de \$901,20 (NOVECIENTOS UNO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; debido a la Necesidad de Abastecimiento de medicamentos, los mismos no afectan al valor actual del PAC.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-F-2023-0593-M, la BQF. Rosa Isabel Molina Gonzalez QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACEUTICO 2 - RESPONSABLE DE FARMACIA DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, el área requirente adjunto el informe técnico Nro. 017-2023-HDLT, en el cual indica la modificación a realizarse.

Que, el Informe Técnico Nro. 017-2023-HDLT concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada debido a la Necesidad de Abastecimiento de medicamentos Acetilcisteína líquido para inhalación 300 mg/3 ml que no estaba considerados en el PAC, pero si constan en la Programación 2023 Aprobada, y Cloruro de Sodio líquido

## Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0021-R

La Troncal, 18 de agosto de 2023

parenteral 0,9% funda x 250 ml , que no se encontraba catalogado.

Que en virtud de Calamidad Doméstica de la Ing. Ariana Andrade y al no contar con contingente en el departamento de Planificación, se emite respuesta fuera de los plazos establecidos.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la BQF. Rosa Isabel Molina Gonzalez QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACEUTICO 2 - RESPONSABLE DE FARMACIA DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL y autorizado por Ing. Gabriela Larrea Ávila, Directora Administrativo, Encargada.

### DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO TERAPEUTICO A (Tracto Alimentario y Metabolismo) DE LA PROGRAMACIÓN 2023 AUTORIZADA PARA EL CCQA - HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352605342005	C2	UNIDAD	1	13.100,04	13.100,04	583,20
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DEL IER. REQUERIMIENTO DE LA PROGRAMACION 2023, DEL GRUPO ANATOMICO TERAPEUTICO B (Sangre y Órganos Formadores de Sangre) PARA EL CCQA - HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352605342009	C2	Unidad	1	12.625,28	12.625,28	318,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											901,20

### INCREMENTO.\_

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0021-R**

**La Troncal, 18 de agosto de 2023**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ACETILCISTEINA LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG/3 ML	Bien	Catalogo	35260858004	C2	Unidad	1080	\$ 0,5400	\$ 583,20	\$ 583,20
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,009 FUNDA X 250 ML	Bien	Catalogo	352607449	C2	Unidad	600	\$ 0,5300	\$ 318,00	\$ 318,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC											901,20

**Art. 2.-** Disponer a la Responsable de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [gabriela.larrea@iess.gob.ec](mailto:gabriela.larrea@iess.gob.ec), [rosa.molina@iess.gob.ec](mailto:rosa.molina@iess.gob.ec), [ariana.andrade@iess.gob.ec](mailto:ariana.andrade@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

**Comuníquese y Publíquese.**

Dada, en La Troncal 18 de agosto de 2023 Por delegación del Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día La Troncal.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Ariana Mishel Andrade Lascano  
**OFICINISTA- RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- IESS-HD-LT-F-2023-0593-M

Anexos:

- matriz\_reforma\_al\_pac\_-.xls

-

informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_acetilcisteina,\_,\_clna\_0.9%\_x\_250ml-signed-signed-signed.pdf